BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba
CORAZON DE MI PAIS

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DV - **Nº 23**
CORDOBA, (R.A.) **JUEVES 01 DE FEBRERO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

LA CARLOTA - (Juzgado 1ra.Ins. C y C; Sec.1). Autos: "Torres Guillermo Santiago. Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento"- La Carlota, 14 de Febrero de 2006... Por iniciada declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. Admítase. Estése a lo dispuesto por el art. 724 del Cod. Proc. y procédase conforme a lo dispuesto por los art. 17, 18, 19, 20, y concordantes de la ley 14.394 y modificatoria. Cítese al presunto ausente Guillermo Santiago Torres por edictos durante cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado por el Tribunal Superior de Justicia, a elección de los interesados (Acuerdo reglamentario Nº 29 Serie B de fecha 11 de Diciembre de 2001). Dése intervención al Ministerio Publico Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan José Labat- Juez- ante Dr. Horacio Miguel Espinos, Secretario. La Carlota , 3 de Mayo de 2006.

6 días - 9058 - 1/2/2007 - $ 47.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Inst. y Primera Nom. C.C. de esta ciudad de Río Cuarto, Dr. José Antonio Peralta, en autos: "Cabrera Félix - Demanda de Declaración de Presunción de Fallecimiento por Ausencia", ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Río Cuarto, 8 de Mayo de 2006. Por presentado, por parte en el carácter invocado, a mérito de la carta poder acompañada con el domicilio constituido y documentación acompañada. Téngase por iniciada la presente demanda de declaración de presunción de fallecimiento por ausencia del Sr. Félix Cabrera. Admítase. Dése intervención al señor Asesor Letrado en carácter de defensor del ausente. Cítese al ausente Félix Cabrera, M.I. 2933560 mediante edicto que se publicarán una vez por mes durante seis meses conforme lo prescripto por el art. 14 de la Ley 14394. Notifíquese. Dra. M. Laura Luque Videla, Secretaria. Oficina, 22 de Mayo de 2006.

6 días - 11450 - 1/2/2007 - $ 46,50.-

VILLA MARIA - El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la esta ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Isabel Llamas de Ferro, de la ciudad de Villa María, en autos: "Tanus, Jorge Andrés - Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita y emplaza a comparecer al presunto ausente señor Jorge Andrés Tanus, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se dará intervención al defensor oficial, o en su defecto se le nombrará defensor y se declarará su ausencia. Of. 31/8/2006. Secretaría Nº 4 Dra. Isabel Llamas de Ferro.

6 días - 19069 - 1/2/2007 - $ 34,50.-

El señor Juez de Primera Instancia y 31 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados " Bracamonte Luis Alfredo - Ausencia con presunción de fallecimiento Expte Nº 1115935/36 cita y emplaza al señor Luis Alfredo Bracamonte, para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dése intervención al señor Agente Fiscal.- Firmado: Dr. Aldo R. S. Novak - Juez - Dra. Marta Weinhold de Obregón - Secretaria - Córdoba, 27 de Septiembre de 2006.

6 días - 20958 - 1/2/2007 - s/c.

El Juzgado de Primera Instancia y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos " Aguirre, Raúl - Ausencia con Presunción de Fallecimiento - (1107693/36)" cita y emplaza al señor Raúl Aguirre, DNI. 5.633.137, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en autos y tome participación, bajo apercibimiento de ley. Cba, 5 de octubre de 2006. Fdo.: Susana M. de Jorge de Nole, Juez.

6 días - 22492 - 1/2/2007 - $ 34,50.

SUMARIAS

El Sr. Juez Civil y Comercial de 23ª Nominación en los autos caratulados " Pinchiroli, Federico - Pinchiroli, Santiago - Pinchiroli, Lucas - Pinchiroli, Jorge - Pinchiroli, María Constanza - Sumaria.- Expte. Nº 1062757/36" ordena se publique una vez por mes, en el lapso de dos meses que los Sres. Jorge Omar Pinchiroli D. N. I. Nº 7.994.528, Lucas Pinchiroli D. N. I. Nº 24.991.317, Federico Pinchiroli D. N. I. Nº 27.246.460, María Constanza Pinchiroli D. N. I. Nº 28.850.652 y Santiago Pinchiroli D. N. I. Nº 28.850.653; peticionan la modificación de su apellido para que en lugar de " Pinchiroli" se diga " Pinsiroli" o sea se cambia la letra "ch" por la letra "s" a los fines de que terceros interesados formulen oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Fdo: Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez - Juez- Dra. María Inés López Peña - Secretaria.

2 días - 25342 - 1/2/2007 - $ 42.

El Sr. Juez Civil y Comercial de 23ª Nom., ordena se publique una vez en un mes durante dos meses que en los autos: "Alvarez, Dolores María Eugenia - Pérez Lloveras Facundo - Sumarias", los comparecientes peticionan la modificación del apellido de la menor Josefina Pérez Lloveras, adicionando al apellido paterno "Pérez" el apellido materno "Alvarez" y suprimiendo el segundo apellido paterno "Lloveras", a los fines de que terceros interesados formulen oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Manuel Rodríguez Juárez, juez. López Peña, sec.

2 días - 27687 - 1/2/2007 - $ 34,50.

El señor Juez de 1ª Instancia y 38ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los que se consideren con derecho hacerlo para que se presenten en los autos caratulados "Correa, Roberto Sergio - Cabrera, Patricia Gladys - Actos de Jurisdicción Voluntaria" (Expte. Nº 298071/36), observar el agregado del nombre "Jahaziel" al menor Roberto Cristian Correa ya que los señores Roberto Sergio Correa y Patricia Gladys Cabrera, padres del menor así lo solicitan, por ser identificado por sus compañeros de colegio, amigos y familiares como Jahaziel (nombre bíblico) a satisfacción del niño los progenitores solicitan que el menor se le agregue el mismo siendo Roberto Cristian Jahaziel Correa. Por el término de 15 días luego de dos publicaciones durante dos meses seguidos una vez por mes cada publicación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 31 de agosto de 2006. Dra. Justa Gladis Quevedo de Harris, Secretaria.

2 días - 22211 - 1/2/2007 - $ 46.-

SAN FRANCISCO. En autos "Gallo Isabel María Antonia - Sumaria Información", Expte Nº 37, letra "G", año 2006, que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. María Cristina P. De Giampieri, la Sra. Isabel María Antonia Gallo, D. N. I. Nº 6.157.977, solicita rectificación del nombre de su madre Cesira Matilde Montechia, el que deberá constar como Viche Tirche Chisira Montecchia en los siguientes documentos públicos: 1) Acta de matrimonio de la últimamente mencionada con Félix Fernando Gallo; 2) Acta de nacimiento de su hija Isabel María Antonia Gallo; 3) Acta de matrimonio de Mario Alberto Albertengo con Isabel María Antonia Gallo; 4) Acta de nacimiento de Félix Roberto Gallo; 5) Acta de matrimonio de Félix Roberto Gallo con Norma Francisca del Valle Pastores; 6) Acta de matrimonio de Ramón Gallo y Griselda Guadalupe Samueski; 7) Acta de nacimiento de José Ramón Gallo. -S. S. ordena la publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses, a los fines de oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Giampieri, Sec..

2 días - 24534 - 1/2/2007 - $ 46,50.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber en los autos caratulados Indacor S.A. Concurso preventivo que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la sentencia Nº 36. Córdoba 12 de Marzo de 2003. Y Vistos:... Y Considerando:.... se resuelve: I) Declarar concluido el concurso preventivo de la sociedad Indacor S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nº 1665, Folio 7409, Tomo 30 del año 1984, con domicilio social en calle Augusto Lopez Nº 463 y domicilio a los efectos legales en calle 27 de Abril Nº 918 de la Ciudad de Córdoba. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Beatriz Mansilla de Mosquera .Juez.

Nº 29356 - $ 85.

MENDOZA - Tribunal Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Juez Dr. Héctor Ricardo Fragapane. Secretaria: Lucia Sosa. Proceso: Liquidación Judicial. De Conformidad con lo ordenado a fs. 11.274. de los autos Nº 20369, caratulados " Corprend Cia. Fin S.A. P/ Liquidación Judicial", , pone a consideración de los interesados, por el término de diez (10) Días (art. 218 L.C.Q). el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Liquidación Judicial". Mendoza, 29 de noviembre de 2006.

2 días - 29354 - 2/2/2007 - $ 30.

CITACIONES

COSQUIN - La Sra. Jueza de 1ª Inst. Civil, Comercial, de Conciliación y Flia de Cosquín, Dra. Cristina Coste de Herrero, en autos caratulados: " Aguirres, Carlos Antonio c/ Francisco Moreno - Abreviado", cita y emplaza al demandado Sr. Francisco Moreno o Francisco P. Moreno o sus sucesores a fin de que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones, formulen la reconvención, y ofrezcan la prueba de que haya de valerse, bajo pena de caducidad (art.508 C.P.C). Fdo.: Dra. Cristina C. Coste de Herrero: Jueza - Dra. Nora C. Palladino, Secretaria. Cosquín, Diciembre de 2006.

5 días - 29379 - 7/2/2007 - $ 34,50.

MAR DEL PLATA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaria Única del Dpto. Jud. Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 2026, 3er. Piso de Mar del Plata, cita y emplaza por quince (15) días, con más la ampliación legal prevista en el art.

158 del CPCC, a herederos de Leonilda Hilda Maraldino para que contesten demanda entablada en los autos caratulados " Maraldino Vda. De Daltosmulovitz Rosario c/ Maraldino Pedro Carlos y Otro s/ Petición de Herencia", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2006.

2 días - 29376 - 2/2/2007 - $ 34,50.

La señora Juez de 1ra. Instancia y 5º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: " García, Raúl Tomas - Sumarias- (Expte. Nº 1.189.1555/36, se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 19 de Diciembre de 2006.....Cítese y Emplácese a María Luisa Lozada Llanes, Zulema Lozada Llanes y a Sara Lozada Llanes, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Villa, Secretaria.

5 días - 29375 - 7/2/2007 - $ 34,50.

El Juez Federal Dr. Alejandro Sánchez Freytes, a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados " Pucheta Elba Inés y Otro s/ Declaración de Causahabiente", ordena que "..Procédase a la publicación de edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los causahabientes del desaparecido se presente a estar a derecho por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación...." Fdo.: Dr. Juez Alejandro Sánchez Freytes. Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Di Gregorio de Gayol. Córdoba, 30 de noviembre de 2006.

2 días - 29355 - 2/2/2007 - s/c.

REBELDÍAS

VILLA DOLORES - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, notifica y hace saber que en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Dolores c/Alfredo Bucco y/o su sucesión - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ciento sesenta y nueve". Villa Dolores, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Declarar rebelde al demandado, Alfredo Bucco y/o sus sucesión. b) Ordenar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Villa Dolores en contra de Alfredo Bucco y/o su sucesión hasta el completo pago de la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y cinco con sesenta y dos centavos ($ 1.245,62.-) con más los recargos e intereses en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) del Considerando precendente, lo que se determinará en la etapa previa a la ejecución de sentencia. c) Costas a cargo de los accionados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Astrid Uez y Marcelo Durán Lobato en la suma de pesos: ciento treinta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 137,88.-) en conjunto y proporción de ley. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Villa Dolores, 29 de noviembre de 2006.

3 días - 28094 - 5/2/2007 - $ 74.-

SENTENCIAS

La señora Juez de Familia de Primera Nominación hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Papera Graciela Liliana c/ Michel André Cáceres - Divorcio Vincular" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de noviembre de 2006. Cítese y emplácese al Sr. Michel André Cáceres para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y a la audiencia designada a los fines prescriptos por el Art. 60 de la Ley 7676 para el día 22 de Marzo del año 2007 a las 12 hs. con media hora de tolerancia, a la que deberán comparecer las partes personalmente con abogado patrocinante bajo apercibimiento de tenerlo por desistido al actor y de rebeldía al demandado (Art. 61 del mismo cuerpo legal). Queda Ud. Debidamente Notificado. Fdo. Nora Alonso, Juez. Rodolfo Moreno, Secretario.

3 días - 29593 - 5/02/2007 - $ 30.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de Primera Instancia y 41 Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Jorge E. Arrambide en autos: " De Nobili, Ada Cristina y Otro - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión- (Expte. Nº 844926/36) ha resuelto: " Córdoba, seis de octubre de dos mil seis.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla, que tramitara como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados, señores Paula Andrea Colombo y Pulido, Perla Amanda Colombo y Pulido, Laura Norma Colombo y Pulido, Norma Amanda Pulido, Norma Noemí Colombo, Ismael Carlos Sosa y Rolando Sosa y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a sortearse, quienes deberán comparecer en el plazo de seis días desde el vencimiento de la última publicación, bajo apercibimiento. Cítese a colindantes, señores Bastos Julio Eduardo, Assum Cima Carlos Luis Alberto, Indelicato José y Segada María del Rosario y a Paula Laura Oses (según informe de EPEC) a fin de que tomen conocimiento de la presente y se consideran afectados sus derechos tomen intervención en autos. De igual manera, y a los mismos fines dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Córdoba donde se lo exhibirá por el plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en el inmueble, en lugar visible desde el camino principal, un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, que deberá ser colocado y mantenido durante la tramitación del proceso, es que es a cargo del actor, a cuyo fin ofíciese al señor Oficial de Justicia . Notifíquese." El Inmueble a usucapir esta ubicado en la Ciudad de Córdoba, Dep. Capital, es parte del lote Siete de la Manzana Treinta y Nueve, compuesto de 7,77 metros de frente a calle Zapiola por 8 metros de fondo, o sea una superficie de 62,16 metros cuadrados; linda: al Sud- Oeste con calle Zapiola, al Su- Este Salvador Moll, al Norte y Nor- Este Arturo Juárez Revol; integra este inmueble otra fraccion con sus mejoras, que forma parte del lote Siete de la Manzana Treinta y Nueve del Pueblo San Martín, que empezará, que empezará a medirse a partir de los 17,10 metros de la calle Colombres, compuesta la misma de 7,77 metros de Este a Oeste por 9 metros de Norte a Sud, o sea una superficie de 69,93 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste con Arturo Juárez Revol y al Sud con lote anterior que fue de Alfredo Safari teniendo una superficie total de 132,09 metros cuadrados. Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Santiago Odetti, M.P. 3838 aprobado por Catastro con fecha 20/05/2005, en Expte. Prov. 0033-097584/05. Num. de Cta. D. G. R. 1101-0012932/9. Fdo.: Jorge Eduardo Arrambide, Juez, Miriam Puchetta de Barros, Secretaria.

10 días - 25529 - s/c

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 38ª Nominación, de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo del Dr. Arturo Rolando Gómez, en los autos caratulados: "PETITI, MIGUEL HORACIO - USUCAPIÓN- Exp. nº 591759", cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: Un lote de terreno, ubicado en Bº San Lorenzo Sud, Dpto. Capital, designado como Lote Catorce, de la Manzana Dieciséis, que mide once metros de frente al Oeste igual contrafrente al Este por veintitrés metros de fondo en los costados Norte y Sud con superficie de 253 m2, linda al Oeste con calle 6, actualmente Luciano Torrent; al Norte lote 15; al Sud lote 13 y al Este lote 8. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA nº 121.059 (11). 1- Cítese y emplácese a los demandados Manuel MANZANO y Graciela Consorcia PALOMEQUE; a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Córdoba, y a los colindantes del inmueble en la calidad de terceros, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Exhíbase en el avisador del tribunal y en la Municipalidad de Córdoba por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P. C.). Fdo. Dra. María Del Pilar Elbersci Broggi. JUEZ.- Dr. Arturo Rolando Gómez . SECRETARIO. Córdoba, de Noviembre de 2006-

10 días - 26982 - s/c.-

ALTA GRACIA . EL SR. JUEZ DE 1ERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL , CONC. Y FLIA. De la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados . GALLETTI, Owen Enrique y otro / Usucapiòn Se ha dictado la siguiente resolución: ALTA GRACIA,.AUTO NUMERO : Setecientos sesenta . Alta Gracia , trece de noviembre de 2006 ... Y VISTOS Estos autos caratulados GALLETTI Owen Enrique y otro s/ Usucapión de los que resulta Y CONSIDERANDO. ... RESUELVO .I.- Aclarar el auto Numero `trescientos noventa y tres de fecha tres de julio del cte. , en el sentido que la acciòn de usucapiòn promovida en autos , corresponde al inmueble inscripto en el Protolo de Dominio Bajo el Numero 12.296 , folio 14.960 del año 1959 y que se describe como un inmueble sito en zona rural de Villa General Belgrano, pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita .Departamento Calamuchita de esta Provincia de de Córdoba, el que registra los siguientes datos : Un lote de terreno, con todas las mejoras que contiene , designado con el numero treinta y cuatro,, con las siguientes medidas y colindancias : 8 has 1833,91 m2 ; 443.32 m y linda al costado norte con un camino publico hoy calle San Lorenzo , 255,25 m2 en su costado oeste con camino publico , 508.91 al sur y linda con parcelas 2524-0570 y 2524-0569; a nombre de Valeria María Renz de Sierra y Marga Cristina Renz de Montechiani y con camino publico y al este 99,33 con Federico Arturo Fauerbach. Empadronado bajo el número: incripto en el protocolo de dominio bajo el numero 12296 folio 14960 del año 1959 y registrado en la Direcciòn General de Catastro de la Provincia de Còrdoba , en el plano de mensura visado por el Ingeniero Alejandro Carnevale, sobre el expediente 0033-12729/08 de fecha 11 de mayo de 1999, y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Federico Arturo Fauerbach al protocolo de dominio bajo el numero 12.296, folio 14960 del año 1959 PROTOCOLICE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. GRACEILA MARIA VIGILANTI Juez.-

10 días - 25629 - S/C.-

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 7) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro UNO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO. Villa Dolores, nueve de Noviembre de 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que el Sr. Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362 argentino, de estado civil casado, con domicilio en casa cuatro, Manzana "B", Barrio Hipódromo de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia y que mide: A partir del punto A con rumbo noroeste y ángulo 98º 30´ se mide el lado A-B de 485,32 mts.; desde el punto B con rumbo suroeste y ángulo de 83º, 23´ se mide el lado B-C de 125,91 mts.; desde el punto C, con rumbo sur-este y ángulo de 91º 56´ se mide el lado C-D de 485,19 mts.; desde el punto D, con rumbo norte y ángulo de 86º 11´ se mide el lado D-A de 86,39 mts. cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de cincuenta y un mil doscientos sesenta y uno metros cuadrados (51.261,00 m2) y linda: Al Norte con calle General Paz, al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con Canal Secundario Nro 1 Zona Sud-Tramo en conducto Subterráneo- y al Oeste con callejón de Los Castellanos; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, en Expediente Nro 0033-79728/ 03.- El inmueble afecta totalmente a la Propiedad Nro 2.901 - 2.167.031/ l Matrícula Folio Real 582.318 a nombre de María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano, Estanislao Abel Castellano, María Rita Castellano de Stiefel, María Elena Castellano de Manzo, Esther Filomena Castellano de Balbiani, Enrique Estanislao Castellano, Alberto María Castellano, Raúl Oscar Castellano, María Teresa Sara Castellano de Allende, Elsa Raquel Castellano de Del Valle, Héctor José Castellano, Catalina Carrara de Castellano, Rafael José Bautista Castellano y Ramiro Cristian Castellano, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. d) Regular en forma provisoria los

honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/2006.-

10 días - 26225 - s/c.-

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 5) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro UNO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO VEINTISEIS. Villa Dolores, nueve de Noviembre de 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362 argentino, de estado civil casado, con domicilio en casa cuatro, Manzana "B", Barrio Hipódromo de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia y que mide: A partir del punto A con rumbo nor-oeste y ángulo 91º 53´ se mide el lado A-B de 469,59 mts.; desde el punto B con rumbo sur-oeste y ángulo de 90º, 00´ se mide el lado B-C de 308,95 mts.; desde el punto C, con rumbo sur-este y ángulo de 96º 37´ se mide el lado C-D de 484,79 mts.; desde el punto D, con rumbo norte y ángulo de 81º 30´ se mide el lado D-A de 365,03 mts. cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de ciento sesenta mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (160.054 m2) y linda: Al Norte con parc. 25.174-9.135 Posesión de Aníbal Mario Castellano, Eva María Castellano y Marcelo Julián Castellano-Expte. Nro 0033-70769/99-; al Sur con calle 25 de Mayo; al Este con canal secundario Nro. 1 Zona Sur-Tramo en conducto Subterráneo- y al Oeste con callejón de Los Castellanos; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, en Expediente Nro 0033-79727/ 03.- El inmueble afecta totalmente a la Propiedad Nro 2.901 - 2.167.030/ 3 Matrícula Folio Real 582.320 a nombre de María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano, Estanislao Abel Castellano, María Rita Castellano de Stiefel, María Elena Castellano de Manzo, Esther Filomena Castellano de Balbiani, Enrique Estanislao Castellano, Alberto María Castellano, Raúl Oscar Castellano, María Teresa Sara Castellano de Allende, Elsa Raquel Castellano de Del Valle, Héctor José Castellano, Catalina Carrara de Castellano, Rafael José Bautista Castellano y Ramiro Cristian Castellano, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. d) Regular en forma provisoria los honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/ 2006.-

10 días - 26227 - s/c.-

JESÚS MARIA - El Sr. Juez Civil y Ccial. Conc. y Flia. de Jesús María. Sec. Nº 1, a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos caratulados: "Los Ñandúes S.A. - Usucapión- " (Expte. "L" 56/2004) cita y emplaza para que en el plazo de veinte días contado a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir., y que se conforma por dos fracciones de terreno de campo (zona rural), con todas las mejoras, lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado " El Durazno", Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba en esta provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Mario C. Curto, MP 1221/1, visado por la Dirección General de Catastro por Expdte. Nro. 0033-76863/03, con fecha de aprobación 24 de septiembre de 2003, conforman una única superficie total de Cuatrocientos Cinco Hectáreas, Un Mil Doscientos Metros Cuadrados (405 Has. 1260mts. 2), y las siguientes medidas y linderos: 1) Esquinero: Norte: Que se identifica en el plano de mensura como (A), el segmento divisorio mide hasta el extremo - lindero(D) 1.630,90mts (DA), lindando con lote 112-1160, de Julio Cesar Cadamuro, registrada bajo matrícula 360.359, y con lote 112-162, de Julio Cesar Cadamuro, registrada bajo matrícula 360.360. 2) Esquinero Este: que se identifica en el plano de mensura como esquinero (D), el segmento formado hasta el esquinero (C), mide 2.658,70mts. (CD), correspondiendo como colindantes, el titular de la parcela 112-0564: Belindo Rostirola, registrada bajo matrícula 345.415, y los titulares de la parcela 112-0-063, Pedro Juan Tessino: y Martín Ernesto Tessino, registrad en la matricula 472.679; 3) Esquinero Sur: que se identifica como esquinero (C), y hasta el esquinero (B), se conforma el segmento CB, con longitud de 1429,80 mts., que delimita el linde con el titular de la parcela 112-0361, que se identifica como Octavio Crespo (Posesión). 4) Por último el polígono irregular se cierra, con el segmento que parte del esquinero Oeste, que se precisa como (B) y cierra en el esquinero (A), conformándose (AB), con 2643,10 mts., de longitud, cerrando la fracción mensurada, que colinda con la fracción de terreno registrada bajo el nombre de fantasía " Loma de Piedra", c/a 38, propiedad del Señor Luis María Rodríguez. Esta figura irregular, conforma la Parcela 112-0760, con una superficie de 405 has. 1260 mts.2, a la que se accede desde la Ruta Nacional Nro. 9 a la altura de la localidad de San José de la Dormida, donde nacen hacia el Este, dos caminos de tierra consolidada, de uso permanente, que se identifican: 1) Al Norte, como Ruta Provincial 16, que une dicha localidad con Las Arrías, en el mismo Departamento Tulumba, de donde también se puede acceder, mediante camino vecinal, hacia el sur, por unos 6,1 Kmts, y luego hacia el oeste, por unos 6,2 Kmts, pasando por el paraje La Angostura, hasta llegar al paraje y predio rústico: La Tristeza, y de allí por el derecho de servidumbre, 2,9 Kmts, hacia el sur, se accede al predio en cuestión. 2) Por el Camino vecinal, que nace al sur de la localidad de San José de la Dormida, circulando hacia el Sud- Este, por unos 16,9 Kmts., se llega a la estancia Los Álamos, y de allí, por el mismo camino, unos 7,8 Kmts. hasta Loma de Piedra y por 4 Kmts. más, hasta La Tristeza, donde por servidumbre, se accede al campo cuya prescripción adquisitiva, se tramita. Publíquese de conformidad a lo prescripto por el Art 783 del C.P.C. y C.

10 días - 25684 - s/c.

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 6) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro UNO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO VEINTISIETE. Villa Dolores, nueve de Noviembre de 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362 argentino, de estado civil casado, con domicilio en casa cuatro, Manzana "B", Barrio Hipódromo de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia y que mide: A partir del punto A con rumbo sur-este y ángulo 86º 35´ 49´´ se mide el lado A-B de 116,15 mts.; desde el punto B con rumbo sur-este y ángulo de 97º, 39´ 00´´ se mide el lado B-C de 127,78 mts.; desde el punto C, con rumbo noroeste y ángulo de 82º 40´ 00´´ se mide el lado C-D de 21,89 mts.; desde el punto D, con rumbo norte y ángulo de 90º 38´ 00´´ se mide el lado D-E de 51,10 mts.; desde el punto E, con rumbo nor-oeste y ángulo de 269º 22´ 00´´ se mide el lado E-F de 52 mts.; desde el punto F, con rumbo sur y ángulo de 270º 38´00´´ se mide el lado F-G de 51,10 ms,; desde el punto G, con rumbo noroeste y ángulo de 89º 22´00´´ se mide el lado G-H DE 51,70 mts,; desde el punto H, con rumbo noreste y ángulo de 93º 05´11´´ se mide el lado H-A de 127,56 mts.; cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de doce mil seiscientos noventa y seis con treinta y ocho metros cuadrados (12.696,38 m2) y linda: Al Norte con calle 25 de Mayo, al Sur con Avenida Belgrano y posesión del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba-Parc. S/Nomenclatura-, al Este con calle pública sin nombre y al Oeste con posesión de Crivellaro María Cristina-Parc. S/ nomenclatura; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha once de Diciembre de dos mil tres, en Expediente Nro 0033-80143/ 03.- El inmueble afecta parcialmente a la Propiedad Nro 2.901 - 2.166.973/ 9 Matrícula Folio Real 582.319 a nombre de María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano, Estanislao Abel Castellano, María Rita Castellano de Stiefel, María Elena Castellano de Manzo, Esther Filomena Castellano de Balbiani, Enrique Estanislao Castellano, Alberto María Castellano, Raúl Oscar Castellano, María Teresa Sara Castellano de Allende, Elsa Raquel Castellano de Del Valle, Héctor José Castellano, Catalina Carrara de Castellano, Rafael José Bautista Castellano y Ramiro Cristian Castellano, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro Gral de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. d) Regular en forma provisoria los honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/2006.-

10 días - 26226 - s/c.-

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 17) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro dos, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO. Villa Dolores, treinta y uno de octubre 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Gustavo Eduardo Celli DNI NRO 11.922.529, de profesión abogado, de estado civil casado con Ana Ester Escobar Aldao, con domicilio en calle Siria Nro 253 de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, de cincuenta y un años de edad, nacido con fecha 07.10.55 que revista en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIT NRO23-11.922.529-9 en su calidad de cesionario de Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362, es titular del derecho de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con ángulo 93 grados, 57 minutos, 18 segundos hacia el Oeste, 191,13 metros llegando al punto B, desde éste con ángulo de 82 grados, 21 minutos, 0 segundos hacia el Sud, 127,70 metros llegando al punto C, desde éste con ángulo de 97 grados, 20 minutos, 0 segundos hacia el Este, 194,83 metros llegando al punto D, y desde el mismo ángulo de 86 grados, 21 minutos, 42 segundos con rumbo Norte, 53,00 metros llegando al punto E, que partiendo desde éste ángulo de 91 grados 30 minutos, 07 segundos hacia el Oeste, 12,00 metros arribando al punto F, con ángulo de 268 grados, 29 minutos, 53 segundos hacia el Norte, 73,30 metros llegando al punto de partida A, cerrando de esta manera la figura poligonal, la cual posee una superficie de Veinticuatro Mil Doscientos Ocho Metros Cuadrados, Con Veintiún Decímetros Cuadrados (24.208,21 m2), con las siguientes colindancias y límites: al Norte comprendido entre los puntos A y B, calle 25 de Mayo; al Oeste entre los puntos B y C, calle pública s/nombre; al Sud entre los puntos C y D, Avda. Belgrano; y al Este entre los puntos D y E, callejón público s/nombre, en parte, y entre los puntos E, F, y A, parcela s/ nomenclatura, posesión de Cayetano Villalobo; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Daniel Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diecisiete de Octubre de dos mil tres en Expediente Nro 0033-79726/03. El inmueble de referencia afecta parcialmente la Matrícula 582.317 (29-01) a nombre de Ramiro Cristian Castellano, Catalina Rosa Carrara, Rafael José Bautista Castellano, Raúl Oscar Castellano, Elsa Raquel o Raquel Elsa Castellano, Héctor

José Castellano, María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano o su Sucesión, Sucesión de Estanislao Abel Castellano, Rita Amaral de Castellano, María Elena Castellano, Esther Filomena Castellano, Alberto María Castellano, Suc de Enrique Estanislao Castellano y Suc de María Teresa Sara Castellano, por lo que ordena la anotación preventiva de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C..- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.) d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente ofíciese a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/2006.-

10 días - 26228 - s/c.-

El Juez de 1ª Instancia y 30 Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Arata de Maymo en autos caratulados Prosdócimo Angel - Medidas Preparatorias - Usucapión - Expte 309581/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 24 de mayo de 2005.Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Agréguense los informes acompañados. Admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario propuesto en el escrito de demanda, para que dentro del término de 20 días a contar desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art.783 y 783 ter. Con y correlativos del C. de P. C. C.).Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan-en su caso - del informe del registro de la propiedad inmueble, quienes surjan de los informes requeridos(art. 781 inc. I del C. de P. C. C.) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mencionado artículo y colindantes confirmados por la repartición catastral, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del C. de P. C. C.. Exhíbanse edictos en los términos del art. 785 y colóquese el cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento ya referido. El inmueble cuyo dominio se pretende usucapir se designa como una fracción de terreno en pedanía Esquina, departamento Río Primero, lugar llamado "Jume", con una superficie total de 84 Has. 6864 mts.2 que linda al norte con Eusebio Vázquez, al Sud con Estanislao Simbran o Simbrón, al este con Esteban Arrascaeta y al oeste con Lucas Porcel. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia como cuenta Número 2509-0229771/1. Medidas:715,25 mts. De Este a Oeste por 1.182,58 mts de Norte a Sur. Inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio Nº 407 Folio 389 Tomo 2 Año 1924. Of. Fdo.: Rodolfo Alberto Ruarte - Juez.- María de las Mercedes Villa - Secretaria Suplente. Otra RESOLUCIÓN: Córdoba, 06 de Marzo de 2006. Atento constancias de fs.38 y lo dispuesto por art. 97 del CPCC, suspéndase el trámite del presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. José Moyano a fin de que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, el que deberá estar denunciado en autos. Asimismo denuncie la actora nombre y domicilio de los herederos si los conociere. Ofíciese al Registro de Juicios Universales a sus efectos. Fdo. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel - Juez - María de las Mercedes Villa - Secretaria Suplente.-

10 días - 20948 - s/c

VILLA DOLORES - En autos: "Palacios José María - Usucapión", Expte. "P" 9/94, la Juez C.C. y C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Sec. Nº 1: Dra. Cecilia María H. de Olmedo, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nro.: Ciento Dos. Villa Dolores, 18/9/06. Y Vistos:... Y Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que Angela Vicenta Velázquez, arg., nac. el 5/4/29, LC. Nº 7.944.742, viuda, domiciliada en calle José Alejandro Olmedo 460, San Pedro, Dpto. San Alberto, Cba.; José Rolando Palacios, arg., nac. el 3/11/63, DNI. Nº 16.587.248, casado en 1ras. Nupcias con Jenny María de los Dolores Berón, domiciliado en San Martín 65 de San Pedro; Jaime Daniel Palacios, arg., nac. el 25/8/68, DNI. Nº 20.212.132, con domicilio en Roque Sáenz Peña 55, Bº Alberdi, Villa Dolores; y Elvio Marcelo Palacios, arg., nac. el 22/7/66, DNI. Nº 17.671.826, domiciliado en Ricardo Rojas esq. José Ingenieros, Bº San Martín, Villa Dolores, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal sobre un inmueble que se describe como una fracción de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada en el lugar denominado "Los Quebrachitos" - "La Chilca", Pedanía Chancaní, Dpto. Pocho de esta Pcia. de Cba., que mide: a partir del punto A, con rumbo norte-sudeste y áng. de 89º 59' 50" se mide el lado AB de 2.172m. hasta llegar al vértice B. Desde este punto, con rumbo norte-sud y áng. de 90º 00' 10"se mide el lado BC de 2.010 m. hasta llegar al vértice C. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 90º 00' 10" se mide el lado CD de 545 m. hasta llegar al vértice D. Desde este punto con rumbo norte-sur y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado DE de 635 m. hasta llegar al vértice E. Desde este punto, con rumbo oeste-este y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado EF de 394m. hasta llegar al vértice F. Desde este punto, con rumbo norte-sud y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado FG de 795m. hasta llega r al vértice G. Desde este punto, con rumbo oeste-este y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado GH de 382 m. hasta llegar al vértice H. Desde este punto, con rumbo norte-sud y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado HI de 940m. hasta llegar al vértice I. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado IJ de 938m. hasta llegar al vértice J. Desde este punto, con rumbo sud-norte y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado JK de 1.735 m. hasta llegar al vértice K. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado KL de 525m. hasta llegar al vértice L. Desde este punto, con rumbo sud-norte y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado LM de 635m. hasta llegar al vértice M. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado MN de 940m. hasta llegar al vértice N. Desde este punto, con rumbo sud-norte y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado NA de 2010 m. hasta llegar al vértice A. Todo lo cual encierra una sup. de 612 Has. 5.705 mts2. y linda: al N. con calle vecinal y con línea judicial de la Merced de "Jatán"; al S.: con camino público y con línea judicial divisoria de departamento, el E.: con Suc. de José Alvarez (hoy Bartolo Bengolea), con camino vecinal y con Suc. de Barrios; y al O.: con suc. Heredia (hoy Juan Ligorria) y con camino vecinal y con Suc. de Abraham Recalde (hoy Britos). El inmueble de referencia afecta parcialmente el Dº Nº 4, Fº 3 del Aº 1902 a nombre de Jaime Palacios, por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. b)... c).... d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente ofíciese a los fines de la inscripción. e)...Protocolícese y dése copia. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia M.H. de Olmedo, Sec. Of. 19 de Sept. de 2006.

10 días - 20726 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados " Helbling, Luis Roberto - Usucapión", cita y emplaza a: 1) al Sr. Eladio Javier Gómez Prieto para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al representante Legal de la Provincia en el carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezcan a tomar participación en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra bajo apercibimiento de ley.- Cítese a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto. Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin ofíciese al Sr. Juez de Paz de la Localidad de Embalse. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno denominado como lote Veintiuno de la Manzana 24, de Villa Irupé, Embalse, Pedanía Los Cóndores, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de Setecientos Ventisite Metros Cuadrados con Cinco centímetros, dentro de las siguientes medidas y lindes: cuarenta y ocho metros con treinta y nueve centímetros en el costado Norte, lindando con lote 22b de Luis Roberto Helbling; quince metros cero centímetros en su contrafrente Oeste, lindando con Lote 3 (espacio verde); cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros en su costado Sur, lindado con Lote 20 de Héctor Fay. Dicho lote esta ubicado en la denominada zona Villa Irupé.- Afectaciones registrales: Lote Veintiuno de la Mza. 24, de Eladio Javier Gómez Prieto, el dominio consta Matrícula 180.920.Protocolo de Dominio del año 1982 Nº Cuenta DGR: 1205-0739900/8.Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ingeniero Guillermo Malet Mat.1234/1 y visado por la Dirección General de Catastro con 28 de Junio de 2004 según Expte. Nº 0033-87774/04. El presente edicto se publicará 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Dr. Rafael Garzón- Juez, Dra. Sulma Scagnetti de Coria - Secretaria.- Río Tercero, 14 de Septiembre de 2006.

10 días - 20811 - s/c.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, en los autos caratulados " Luchini Emilia Carlota Miriam s/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos catorce.- Alta Gracia, catorce de Junio de Dos mil Seis.- Y Vistos:...Y Considerando....Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión- prescripción adquisitiva - promovida por Emilia Carlota Miriam Lucchini, argentina. L. C. Nº 5.158.543, de estado civil soltera, en contra de los Sres. Lumeras Hernández Ramón, Molina de Kelemen Aurora, Molina Ruiz José, Scrosoppi Héctor Enrique y Schiavoni Calixto Luis, respecto de las parcelas numero diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, las cuales se encuentran unidas quedando el lote mayor resultante descripto de la siguiente manera: un lote de terreno baldío, identificado como lote veinticinco del plano de mensura realizado por el Ingeniero Roberto Javier Luis Karlen, expte. Prov. 0033-18823/99, ubicado en Barrio El Sauce, Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, Municipio de Villa General Belgrano, que mide ciento diecinueve metros (119mts.) al Norte lindando con calle El Sauce; ciento diecisiete metros con cuarenta y cuatro decímetros (117,44mts.) al Este con Ruta Provincial Nº 5; ciento cuarenta metros con setenta y dos decímetros (140,72 mts.) al Sur lindando con parcelas 16, 17, 14 y 13 de Talamochita S. A. y por su lado oeste esta formado por una línea quebrada que mide B-C, setenta y nueve metros con quince decímetros (79,15mts.), C-D veintiún metros cuarenta y tres decímetros (21,43mts.)y D-E treinta metros (30mts.) con una superficie de catorce mil dieciséis metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (14.016,72 m2). 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Liliana Alicia Sosa para cuando exista base para ello. Protocolícese, Hágase Saber y Dése Copia.- Fdo.: Graciela María Vigilanti, Juez, Oficina, 06 de Septiembre de 2006.

10 días - 20791 - s/c.

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 3 (Dr. Battagliero), en los autos caratulados: "Roasenda de Vega, Esther Antonia - Usucapión" (Expte. Nº 06/2002), ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 23 de noviembre de 2004. Agréguense la demanda de usucapión (en cuanto por derecho corresponda), a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmuebles denunciado y descripto en autos, mediante edictos a publicarse en el BOELTIN OFICILA y diario a elección de la actora, por Diez veces

con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Cítese a los demandados Sres. Roberto Ferder, Moisés Skidelsky, Gerardo Faingold y Juan Skidelsky para que en el término de Diez comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C. de P. Civil). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso, con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin ofíciese al Sr. Juez de Paz de Santa Rosa de Calamuchita. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el art. 788 del C. de P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Sara E. Golletti de Fernández (Juez). El inmueble a usucapir, se describe de la siguiente manera: Fracción de campo, ubicada en la Zona Rural de Santa Rosa de Calamuchita, lugar denominado "El Parador de la Montaña" Pedanía Santa Rosa, Dpto. Calamuchita de ésta Pcia. de Córdoba, conforme surge del plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Marcelo A. Rinaldi, aprobado por Expediente Nº 0033-16127/99 de la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha de aprobación el 7 de junio de 2001. La posesión se materializa a través de Tres Parcelas (2542-1493; 2542-1494; 2631-1404), y a continuación se describe las medidas y límites de cada una de ellas. La Parcela 2542-1493: tiene una superficie de 10 Has. 263m2. con los siguientes límites y colindancias: el lado Norte mide 696,76 m. y colinda con Adela del Carmen Moyano y otros (Isora Ester de María Moyano, Manuel Hermógenes Moyano, Cira Moyano de Buffoni y Raquel Moyano de Frascaroli); el lado Sur está formado por una línea quebrada de varios tramos que de Este a Oeste miden: 12,09 m. 188,04 m. 23,79 m. 42,87m. 94,09 m., 92,29 m. 57,14 m., 30,31 m., 125,40m., 110,34m. y 39,68m., todos colindando con camino público provincial. El lado Oeste mide 138,31 m. y colinda con José Vicente Biagi y otros (Emma Grampa de Caverzasi, Aurelio Caverzasi y Grampa, Lucía Nélida Caverzasi y Grampa y María Ester Caverzasi y Grampa). La Parcela 2542-1494: tiene una superficie de 19 Has. 1.783 m2. Colinda por el Norte con camino público provincial y está formado por una línea quebrada de varios tramos, que de Este a Oeste miden; 32,09 m., 33,71m. 17,82m., 42,22m., 98,17m., 227,39m., 108,22m., 21,46m., 67,35m., 26,83m., 100,10m., 75,85m., 47,09m., 31,60m., 33,51m., 191,65m., 33,34m., 36,34m., 81,57m., 92,69m., 61,82m., 36,04m., 131,19m., 111,80m., y 32,96m. El lado Oeste mide 106,88m. y colinda con propiedad de Miguel Angel Capuano Blasco (hijo) y Carlos Enrique D'Alessandre. El lado Sur está formado, por una línea de cuatro tramos que de Este a Oeste miden: 1023,83m., 112,26m, 186,50m. y 240,07 m. colindando con Edith Moncebo de Andrada. La Parcela 2631-1404: posee una superficie de 31 Has. 9.481m2. colinda por el Norte con Adela del Carmen Moyano y otros (Isara Ester de María Moyano, Adela del Carmen Moyano, Manuel Hermógenes Moyano, Cira Moyano de Bugffoni y Raquel Moyano de Frascaroli) midiendo 1653,42m. El lado Este mide 281,86m. y colinda con Miguel Angel Sastre y otros (José Eduardo Sastre, Susana Margarita Sastre, Marcos Pastor Sastre y Marta María Ana Galletti). El lado Sur mide 854,77m. y colinda con Edith Mancebo de Andrada. El lado Oeste, que colinda con camino público provincial, está formado por una línea quebrada de varios tramos, que de Este a Oeste miden 47,42m., 35,74m., 26,93m. 45,04m. 94,93m. 224,52m, 111,68m., 29,92m., 67,63m., 20,62m. 94,11m., 75,07m. y 18,08m. Las Tres Parcelas a usucapir, forman una sola unidad, se encuentran totalmente alambradas en su perímetro y encierran una Superficie total de 61 Has. 1527m2., todo de acuerdo con el plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Civil Marcelo A. Rinaldi, aprobado por Expte. Nº 0033-16127/99 de la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de junio de 2001. El inmueble se encuentra Inscripto en el Registro Gral. de la Provincia al Dº 26619, Fº 30449, Año 1949, Tº 122. Designación Catastral: Parcelas: 2542-1493; 2542-1494; 2631-1404. Nº de cuenta en D.R. de Cba. 1206-0476006/8. Fdo. Dr. Rafel Garzón (Juez). Dr. Rodolfo Battagliero (secretario).

10 días - 21242 - s/c

En los autos caratulados: " Johnson Oviedo, Alberto Augusto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión"Exp. Nro. 888572/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 15º Nominación de esta ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Ortiz Belisario Miguel: Juez y Dra. Mantovani de Harrigton Liliana Norma: Secretaria, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere, bajo apercibimiento de ley por el término de veinte días contados a partir de la ultima publicación de edictos que se efectuara por diez días intervalos regulares en un período de treinta días, a los accionados y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a los Sres. Francisco Robustiano Renta, Feliciano M. Marini, Atilio Andrés Cuneo, Nicolás Torres, Zenón Moyano, Abraham Arguello, Angel Sopotti, Oreste Vizcardi, Enrique Sagliani, Alejandro Mowat, Francisco Renta, María Esther Lusich de Renta, Jorge Horacio Renta, Esther Beatriz Renta, Alberto Augusto Johnson Oviedo y Raimundo Camponogara, y/o sus sucesores, todo respecto del inmueble designado como: Ubicación y Designación: Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Municipio de Salsipuedes, Calle Abraham Lincoln S/N, Manzana 20, Lote 85.- Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento 13, Pedanía 04, Pueblo 43,Circunscripción 03, Sección 03,Manzana 20, Parcela 85.-Nomenclatura Catastral Municipal: Circunscripción 02, Sección 01,Manzana 130,Parcela 85,- Medidas Lineales y Colindancias: Al Nor-Oeste: Lado A-B = 322,52mts,linda con Unión del Personal de Fabricas de Pinturas y Afines Dominio Nro.20049 - Fº 24308 - Año 1957, Nomenclatura Catastral Municipal 02-01-129-34.- Al Nor- Este: Lado B-C = 202,56 mt., linda con Alberto Augusto Johnson Oviedo, Dominios Nº 1971 - Fº 3346 - Año 2000 y Nº 2298 -Fº 4791 - Año 1998, Nomenclatura Catastral Municipal 02-01-130-34.- Al Este: Lado C-D = 85,59 mt., linda con Raimundo Camponogara (hoy su sucesión) en calidad de poseedores del resto de superficie no afectada por la presente Usucapión, del Dominio, Folio 60703 - Año 1949, Nomenclatura Catastral Municipal 02-01-0130-54.- Al Sud - Sud: Una línea quebrada de 7 lados según lo describe a continuación: Lados D-E = 100,00mt., E-F = 1,84 mt., F- G = 10mt., G-H =100,00., lindando por estos 4 lados con Alberto Augusto Johnson Oviedo, cuya Nomenclatura Catastral Municipal es: Parcelas Nros. 43,44, 45, 46,72 y 70 de la Cir. 02- Sección 01 - Manzana 130, y lados H-I = 55,56 MT., I-J =59,60mt., J-A = 44,36, lindado por estos 3 lados con la calle Abraham Lincln (camino a La Serranita y La Falda).- Superficie Total: 49.864,08 mts.2.- Afectaciones Regístrales: la presente Usucapión , afecta: a) En forma total el Dominio Fº 4407 - Año 193, figurando como Titular Registral el Sr. Alejandro Mowat, con una superficie según título de diez mil metros cuadrados(10.000mts.2). En forma parcial dominio Fº 60703 - Año 1949, donde figuran como Titulares Regístrales María Esther Lussich de Renta, Jorge Horacio de Renta y Esther Beatriz Renta, con una superficie de cinco hectáreas mas o menos, y que según el plano mencionado, la afectación parcial a este dominio se encuentra ocupado el resto de la superficie a Usucapir, quedando el resto de superficie no afectada ubicada al este de los terrenos motivos de la presente Usucapión.

10 días - 21774 - s/c

En los autos caratulados: "Figueroa Wenceslado Rafael - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expte. Nº 668521/36, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Vargas, se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia Número: doscientos cuarenta y seis (246). Córdoba. veinte de junio de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Wenceslado Rafael Figueroa M.I. 6.363.962, hoy su cesionario, el Sr. Teófilo Adán Figueroa, D.N.I. 17.350.888, ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien objeto del juicio y que se describe, según Plano de Mensura aprobado para Juicio de Usucapión por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Número 0033-30415/91, como: un inmueble ubicado en Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, de esta Provincia, que cuenta con una Superficie de 262 has. 7634 m.cdos. (Doscientos sesenta y dos hectáreas siete mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados), colindando al Norte con Jesús Bernabé Carranza, Silvano Guayanés y Jesús Bernabé Carranza nuevamente, al Este colinda con posesión de José Colombo y Posesión de Esteban Bustos, al Sur colinda con Posesión de Ezequiel Vigil de Allende, posesión de Angel Castro, Posesión de Ezequiel Vigil de Allende nuevamente, Posesión de Egidio Carballo, y Posesión de Aristóbulo Castro; y al Oeste con Camino Público a Caminiaga y Jesús Bernabé Carranza, ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Teófilo Adán Figueroa, D.N.I. 17.350.888, a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y libar el pertinente oficio al efecto. II) Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que se deberán publicar por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga el actor. III) Imponer las costas por su orden. III) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Guillermo E. Falco - Juez". "Auto Número: Setecientos treinta y siete (737). Córdoba, cinco de septiembre de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar la Sentencia Número Doscientos cuarenta y seis, de fecha 20/6/2006 de manera que en los "Vistos" y en su parte Resolutiva, donde dice "Ezequiel Vigil de Allende", en lo sucesivo se entienda que dice "Raquel Vigil de Allende". II) Suplir la omisión en la que se incurre en la Sentencia de referencia y dar por reproducida en la misma la descripción que seguidamente se realiza del inmueble objeto del pleito: Partiendo del punto 1 en dirección sud-este con un ángulo de 95º 27' 11" y una distancia de 169 mts. se llega al punto 2; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 250º 57' 43" y una distancia de 302,30 mts. se llega al punto 50; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 102º 13' 36" y una distancia de 237,73 mts. se llega el punto 51; desde este punto en dirección sur con un ángulo de 114º 04' 04" y una distancia de 78,13 mts. se llega al punto 52; desde este punto en dirección sur-este con un ángulo de 195º 57' 07" y una distancia de 126,54 mts. se llega al punto 53; desde este punto en dirección sur-oeste con un ángulo de 135º 00' 01" y una distancia de 33,40 mts. se llega al punto 3; desde este punto en dirección su-este con un ángulo de 288º 19' 01" y una distancia de 77,50 mts. se llega al punto 4; desde este punto en dirección este con un ángulo de 191º 52' 01" y una distancia de 72,77 mts. se llega al punto 5; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 218º 12' 35" y una distancia de 87,14 mts. se llega al punto 54; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 116º 48' 08" y una distancia 107,09 mts. se llega al punto 55; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 270º 00' 00" y una distancia de 314 mts. se llega al punto 56; desde este punto en dirección sud-este y un ángulo de 89º 00' 41" y una distancia de 1.171,20 mts. se llega al punto 12; desde este punto 12 en dirección sud-este con un ángulo de 196º 22' 36" y una distancia de 713,39 mts. se llega al punto 57; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 183º 27' 45" y una distancia de 952,39 mts. se llega al punto 58; desde este punto en dirección sur con un ángulo de 130º 37' 42" y una distancia de 213,35 mts. se llega al punto 59; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 194º 40' 20" y una distancia de 140 mts. se llega al punto 60; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 122º 48' 54" y una distancia de 307,15 mts. se llega al punto 18; desde este punto en dirección sud-oeste y con un ángulo de 169º 00' 17" y una distancia de 450,32 mts. se llega al punto 19; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 214º 00' 45" y una distancia de 132,70 mts. se llega al punto 20; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 153º 53' 40" y una distancia de 197,17 mts. se llega al punto 21; desde este punto en dirección sur con un ángulo de 193º 45' 58" y una distancia de 28,69 mts. se llega al punto 22; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 133º 46' 03" y una distancia de 279,72 mts. se llega al punto 23; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 68º 50' 31" y una distancia de 311,10 mts. se llega al punto 24; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 143º 00' 40" y una distancia de 16,70 mts. se llega al punto 25; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 239º 25' 36" y una distancia de 222,48 mts. se llega al punto 26; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 194º 40' 42" y una distancia de 487,44 mts. se llega al punto 27; desde este punto en dirección nor-oeste con

un ángulo de 131º 30' 22" y una distancia de 111,90 mts. se llega al punto 28; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 205º 49' 46" y una distancia de 184,82 mts. se llega al punto 29; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 190º 49' 59" y una distancia de 464,29 mts. se llega al punto 30; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 191º 28' 31" y una distancia de 225,87 mts. se llega al punto 31; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 185º 04' 19" y una distancia de 77 mts. se llega al punto 32; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 134º 59' 55" y una distancia de 61,15 mts. se llega al punto 33; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 224º 59' 50" y una distancia de 86,49 mts. se llega al punto 34; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 169º 36' 05" y una distancia de 278,34 mts. se llega al punto 35; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 198º 37' 13" y una distancia de 196,44 mts. se llega al punto 36; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 186º 16' 37" y una distancia de 152,65 mts. se llega al punto 37; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 230º 09' 08" y una distancia de 81,57 mts. se llega al punto 38; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 155º 59' 51" y una distancia de 300,77 mts. se llega al punto 40; desde este punto en dirección sur-oeste con un ángulo de 287º 45' 37" y una distancia de 63,40 mts. se llega al punto 41; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 135º 00' 36" y una distancia de 128,86 mts. se llega al punto 42; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 190º 21' 44" y una distancia de 118,53 mts. se llega al punto 43; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 106º 56' 09" y una distancia de 574,27 mts. se llega al punto 44; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 281º 10' 37" y una distancia de 137 mts. se llega al punto 61; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 90º 00' 00" y una distancia de 35 mts. se llega al punto 48; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 204º 59' 11" y una distancia de 243,81 mts. se llega al punto 49; y desde este punto en dirección al nor-este con un ángulo de 102º 12' 47" y una distancia de 166,37 mts. se llega al punto 1 que cierra el polígono. La poligonal 1 a 2, 2 a 50 y 50 a 51 linda con de Jesús Bernabé Carranza; la 51 a 52, 52 a 53, 53 a 54, 54 a 55 y 55 a 56 con de Silvano Guallanes; la 56 a 12, 12 a 57 y 57 a 58 con de Jesús Bernabé Carranza; la 58 a 59, 59 a 60 y 60 hasta parte del punto 18 con posesión de José Colombo; la que va desde ese punto al 19, 19 a 20, 20 a 21, 21 a 22 y 22 a 23 con posesión de Esteban Bustos; la 23 a 24, 24 a 25, 25 a 26 y 26 a 27 con posesión de Raquel Vigil de Allende; la 27 a 28, 28 a 29, 29 a 30, 30 a 31, 31 a 32, 32 a 33 y 33 a 34 con posesión de Angel Castro; la 34 a 35, 35 a 36, 36 a 37, 37 a 38 (hasta los 34º 58' 6") con posesión de Raquel Vigil de Allende; la que va desde ese punto al 39, del 39 al 40, 40 a 41, 41 a 42, 42 a 43, 43 a 44 (en parte) con posesión de Egidio Carballo; la que corre desde ese punto al 63, 63 al 62, 62 al 61, 61 a 48 y 48 a 49 con posesión de Aristóbulo Castro; y cerrando la figura, la poligonal 49 a 1 con de Jesús Bernabé Carranza. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Guillermo E. Falco, Juez. Oficina, 29 de septiembre de 2006. Dra. María Virginia Vargas - Secretaria.

10 días - 21771 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1º Nominación de la 1ª Circunscripción, de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "Bances Mirta Liliana - Prepara demanda de Usucapión", cita y emplaza a: 1) La demandada Gonzales Nieves Elvira en el domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 362 de la Ciudad de Córdoba para que en el plazo de tres días (3) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario propuesto por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30) días 3) Ofíciese a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, al Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con jurisdicción en los inmuebles a usucapir a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 C. P. C. C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C. P. C. C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a Carlos German Roemer con domicilio en calle Saavedra Nº 571 de Villa Allende y mediante edictos a publicarse en la forma determinada. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno formado por: a- Una fracción de terreno denominado como Lote 8 de la Manzana 91, de Villa Santa Mónica, Pedanía Sta. Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de Un Mil Sesenta y Cuatro metros Cincuenta decímetros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta metros diez centímetros en el frente Norte, lindando con parte del lote 7 de Roemer Carlos German; veintidós metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con el Camino Provincial (Camino Real); cuarenta metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando parte con acceso al Río Santa Rosa y parte con el lote nueve, y al Sur tiene dos tramos uno de treinta y cuatro metros y el otro de cinco metros cincuenta y un centímetros, lindando con el Camino Provincial a Yacanto. B- Una fracción de terreno denominado Lote 9 Mza. 91, con una superficie total de un Mil Ciento Cincuenta y Cinco metros Quince decímetros cuadrados, cuyas medidas y lindes son las siguientes: treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, lindando con el Camino Provincial a Yacanto; treinta metros al Norte lindando con el Acceso al Río Santa Rosa; treinta y cinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con parte del lote ocho; cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Oeste lindando con el Río Santa, ambos ubicados en la zona denominada Villa Santa Mónica, totalizando una superficie única de Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete metros Quince centímetros cuadrados (2147,15 m2.). Afectaciones regístrales: Lote Ocho de la Mza. 91, de Nieves Elvira Gonzales, el dominio consta folio 13421, Protocolo de Dominio del año 1971 Nº Cuenta DGR: 1202-1730019/9; Lote Nueve de la Mza. 91, de Nieves Elvira Gonzales, el dominio consta folio 13421, Protocolo de Dominio del año 1971, Nº Cuenta DGR: 1202-1730019/9. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ingeniero Guillermo Malet Mat. 1234/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de septiembre de 2004, según Expte. Nº 0033-81689/04. El presente edicto se publicará 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días . Dra. Graciela María Vigilanti - Juez. Dra. Marcela Ghibaudo - Secretaria.- Alta Gracia, de 2006.

10 días - 21463 - s/c.

En Autos " Diaz, Roberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" expte.927454/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 31ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria Weinhold de Obregón Martha Laura de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 20 de Septiembre de 2006. Agréguense aportes, oficios diligenciados y documental que antecede. Por cumplimentado proveído de fs. 49vta. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por los art.780 y 781 del C. P. C. Admítase la demanda de Usucapión de fs. 47/49, a la que se imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados indeterminados que se consideren con derecho sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del C. P. C.) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Río Primero, colindantes, titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P. C. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C. P. C. a cuyo fin ofíciese y líbrese providencia. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto. Notifíquese: Fdo: Aldo R. S. Novak - Juez Martha L. Weinhold de Obregón. Secretaria. De acuerdo al plano de mensura del inmueble suscripto por el Ing. Civil Eduardo Luis Aliaga. Matricula profesional 2767, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia por expediente nº 0033-89582/04 el inmueble se describe como " Campo ubicado en el Departamento Río Primero Pedanía Villamonte, en proximidades de la localidad de Río Primero, y que se designa como lote 212-8776 que mide y linda: 483,76 m de frente al Sur, línea AG por donde linda con camino público de por medio con propiedad de Roberto Luis Cristaldo y Teresita Pura Sarli, 419,86 m, en su costado Oeste, línea AB, por donde linda con parcela 212-3172 de propiedad de la Municipalidad de Río Primero; su costado norte está formado por una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo del esquinero noroeste (punto B) y con dirección al Sudeste el primer tramo, línea BC, mide 203,22m; desde C y con un ángulo de 201º27", el segundo tramo, línea CD, mide 111,35M., desde D y con un ángulo de 206º58" el tercer tramo, línea DE, mide 190,47m; desde E y con un ángulo de 134º18" el cuarto y última tramo, línea EF, mide 71,30m, lindando en estos cuatro tramos con más terreno ocupado por el Sr. Roberto Diaz; y el costado Este, línea FG, 520,09m, por donde linda con la parcela 212-3174 propiedad de Hermiquio Pedro Aime, con una superficie total de 22 ha.0750m2"-

10 días - 22338 - s/c.

HUINCA RENACO - El Juzgado Civil y Comercial de Huinca Renancó, Secretaria a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, en los autos " Ferreyra, Miguel Angel s/ Usucapión" , cita y emplaza a Lucía Tega de Bozzer y /o herederos y/o sucesores quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer a estar a derecho en el plazo de 20 días bajo apercibimiento de ley por edictos que se publicarán 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Puntal y en calidad de terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro de los 8 días notificados. El Inmueble a usucapir es el siguiente a detallar: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, designada en la Dirección General de Catastro de la Provincia como Parcela 004,parte de la manzana número Once, Lote 04 de la Localidad de Italó, Pedanía Italó Departamento General Roca, compuesto de 1000 metros cuadrados, según Plano de Mensura de Posesión mide, 25 mts. al norte, 25 mts. al sur y 40 mts. al este y oeste lo que hace una superficie de 1000 metros cuadrados. El inmueble a usucapir linda al Sud en Lote a, parcela 5 de Bautista Bruno; al Este con calle Entre Ríos, al Oeste con Luis Luna (Parcela 3), Lote C, al Norte con calle Roque Sáenz Peña.-Huinca Renancó, octubre de 2006.

10 días - 22576.-

RIO CUARTO - La Sra. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 6º Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Bustos, Jorge Martín - Usucapión", Expte. Nº 32-B-2005, ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 21 de noviembre de 2006. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos de fs. 17 y 35, téngase por iniciada la presente acción de usucapión en contra de los sucesores de los Sres. Cipriano Sergio Luna, Lorenza Ramona Luna y José Eugenio Luna y de los que se consideren con derecho al inmueble, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los mismos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Por igual término y bajo las prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Alpa Corral (art. 784 del C.P.C.). Líbrese oficio al Juez de Paz de la localidad de Alpa Corral para que con su intervención y a costa del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art. 786 del C. de P.C.) y remítase un ejemplar del edicto al mismo para su exhibición en el Juzgado a su cargo y en la Municipalidad respectiva. El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez. Dra. Andrea Verónica Fernández - Prosecretaria. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Una fracción de terreno correspondiente a una mayor extensión, con superficie total de veinticinco mil ochocientos sesenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados

(25.863,23 mts2.). Ubicado en la localidad de Alpa Corral, Pedanía San Bartolomé (Ped. 02), Departamento Río Cuarto (dpto. 24), Parcela 00294-00001 (lote 2); Dominio 12657, Folio 15775, Tomo 64 Año 1941; Cuenta Nº 2402-0117281/1; el cual, según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Arnaldo R. Buffarini y el Agrimensor José Rubens Buffarini; designados como Lotes "X" y "W", Expte. 0033-43708/01, visado por la Dirección General de Catastro Expte. 17814/62; Linda: al Sud con Río Las Barrancas, camino público de por medio (lado C-D) al Norte con sucesión de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna (lado A-I); al este con sucesión de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna (lado D.E.F.G.I.) y al Oeste con sucesión de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna (lado C.B.A.). Mide: En costado Sud (lado C.D.) 61,72 mts.; en costado Norte (lado A-I) 60,44 mts.; en costado Este (segmento D-E) 118,44 mts.; (segmento (E-F): 82,05 mts.; (segmento F-G) 4,23 mts,; correspondiente a camino de huella y 228,39 mts. (segmento G-I); y en su costado Oeste (segmento B-C): 207,57 mts.; (segmento A-B); 206,03 mts. El presente edicto goza del beneficio de gratuidad y deberá dársele preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca. Art. 783 ter del C.P.C. y deberá realizarse por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Río Cuarto, 7 de diciembre de 2006. María G. Aramburu, Secretaria.

10 días - 28457 - $$$ - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 47ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Aragón de Pérez, en autos caratulados: "VACA, CARMELO OSCAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE Nº 886262/36, Cita y emplaza a los herederos de Claudio Alonso VACA para que en el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, Fdo. Dr. Manuel José Maciel, Juez.-

10 días - 28199 - s/c.-